

## Legio Vernacula, ¿Iusta Legio?\*

Según los puntos de vista de la moderna investigación se está casi unánimemente de acuerdo en que, durante la tardía república y gran parte del Alto Imperio, se cumple el principio de que las legiones han de estar formadas necesariamente por ciudadanos romanos<sup>1</sup>. Este principio es el resultado final de una larga evolución que comienza a partir del siglo IV a. de C. y que se gesta al compás de la preponderancia que toma la ciudad del Tiber en el Mediterráneo. Durante la misma, en el sencillo y esquemático ejército ciudadano del siglo V a. de C.<sup>2</sup> se habían ido incluyendo paulatinamente elementos de distintas procedencias: primero, las ciudades latinas; luego, los pueblos itálicos; finalmente, los súbditos de las provincias que la política de expansión imperialista, abierta en las guerras púnicas y continuada sin unas claras metas fijas a lo largo de los siglos II y I a. de

\* He de agradecer al Dr. H. Wolff, de la Universidad de Colonia, la ayuda prestada en la realización del presente trabajo al permitirme la consulta de su tesis doctoral, *Civitas Romana*, Köln 1972, así como sus valiosos consejos, datos y puntos de vista que han sido tenidos en cuenta en su redacción.

<sup>1</sup> Así, por ejemplo, Mommsen, *Die Conscriptioordnung der römischen Kaiserzeit*, *Gesammelte Schriften* VI, 1910, 20 ss. (pág. 75: «Jeder Legionar ist notwendig römischer Bürger»); E. v. Nischer, en J. Kromayer-G. Veith, *Heerwesen und Kriegsführung der Griechen und Römer*, *Handbuch der Altertumswissenschaft* IV 3, 2, München 1928, 476; H. M. D. Parker, *The Roman Legions*, Cambridge 1958, 167 ss.; 101 ss.; Ch. E. Goodfellow, *The Roman Citizenship*, Lancaster 1935, 58-70; H. Nesselhauf, *CIL* XVI p. 148; A. Passerini, *Diz. Epigr.* IV 610; G. Forni, *Il reclutamento delle legione de Augusto a Diocleziano*, Milano 1953, 103-118; De Martino, *Storia di Roma* IV, 2, 836; G. R. Watson, *The Roman Soldier*, London 1969, 39; R. W. Davies, *Joining the Roman Army*, *Bonner Jahrbücher* 169, 1969, 208-232.

<sup>2</sup> En la temprana república el ejército tiene el carácter de milicia ciudadana; la pertenencia con la totalidad de derechos a la ciudad lleva inmanente la obligación de servir en el ejército e, incluso, los conceptos de ciudadano y soldado pueden identificarse, como prueba el tipo de asamblea más importante de esta época, los *comitia centuriata*, fundados precisamente en esta ecuación ciudadano-soldado; vid. P. Fraccaro, *La storia dell'antichissimo esercito romano e l'età dell'ordinamento centuriato*, *Opuscula* II, Pavia 1957, 287-306.

C., había ido ganando a lo largo de las costas del Mediterráneo. Esta inclusión no se realizó en pie de igualdad. Frente a las formaciones de infantería pesada, las legiones, que constituyen el núcleo decisivo táctico, se alinean contingentes de caballería e infantería ligera, las *alae*, divididas en un impreciso número de *cohortes*, cuya misión en el combate se reduce a la secundaria tarea de abrir el fuego y apoyar el ataque de los elementos ciudadanos legionarios. En correspondencia con estos distintos papeles, las legiones están reservadas a los ciudadanos romanos; en los *auxilia*, en cambio, se incluyen el resto de los elementos ligados a Roma como aliados o súbditos<sup>3</sup>. Circunstancias políticas de una parte, y evolución de la técnica militar, de otra, ayudarán a perfilar este esquema hasta llegar a la forma eficaz con que lo encontramos a finales de la república. De un lado, una vez que las *leges Iulia* y *Plautia-Papiria* de 89 pusieron término a los graves disturbios que sacudieron a la península Itálica a finales de la década del 90, se abren al elemento itálico, a lo que les da derecho su nueva categoría de ciudadanos, dejando con ello de servir entre los efectivos auxiliares. Estos se nutrirán a partir de este momento sólo de los súbditos provinciales peregrinos, encuadrados, tras la serie de experiencias bélicas del siglo I a. de C., en unidades de caballería e infantería ligera, designadas respectivamente con los nombres de *alae*, subdivididas en *turmae*, y *cohortes*<sup>4</sup>.

En este esquema perfectamente estructurado, *cives* = legionario, *peregrinus* = auxiliar, nos encontramos, sin embargo, con una serie de anomalías en la composición de los ejércitos de la etapa final de las guerras civiles, con los que se daría al traste con la tambaleante república: se trata de la aparición de legionarios peregrinos, es decir, que no disfrutaban del derecho privilegiado de ciudadano romano, y de unidades completas legionarias formadas exclusiva o preponderantemente con elementos provinciales no itálicos, que han dado pie a pensar en su composición y, por tanto, carácter irregular con peregrinos que mantienen durante su existencia. Entre ellas las fuentes mencionan repetidas veces una *legio Vernacula*, reclutada en la Península, cuyo significado ha dado pie a distintas interpretaciones, a veces, contrapuestas. Este trabajo se propone un replanteamiento de las fuentes que sobre ella nos informan, considerándola dentro del marco general en que también aparecen las otras formaciones legionarias provinciales y del contexto de utilización del elemento hispano en los ejércitos romanos tardo-republicanos, como único camino para establecer su verdadera esencia, especialmente en lo relativo a las dos cuestiones siguientes: si el nombre *vernacula* es el propio de la legión o simplemente un apelativo común que designa en general a toda unidad legionaria reclutada entre indígenas provinciales; segundo, si se trata de una formación legítima, es decir, formada por ciudadanos

<sup>3</sup> Además de la bibliografía citada en nota 1, vid. sobre las fuerzas romanas, en general, F. E. Adcock, *The Roman Art of War under the Republic*, Martin Classical Lectures VIII, Cambridge 1940; M. Marín y Peña, *Instituciones militares romanas*, Enciclopedia Clásica n.º 2, Madrid 1956.

<sup>4</sup> Sobre efectivos, armamento y papel de estos elementos auxiliares durante el último siglo republicano, H. Harmand, *L'Armée et le soldat à Rome de 107 à 50 avant notre ère*, Paris 1967, especialmente 41-50 y 75-88, con abundante bibliografía.

romanos —bien que nacidos o asentados en Hispania—, y, por tanto, con el carácter de *iusta legio*, o si hay que considerarla como una agrupación irregular de *peregrini*, explicable por el carácter de excepción de la época.

No puede dudarse de la inclusión de peregrinos en las legiones, e incluso, de la formación de unidades no ciudadanas, organizadas al modo de las mismas durante cortos períodos de tiempo<sup>5</sup> y, especialmente, en épocas de excepción como es la que presentan las luchas por el poder entre 49 y 31 a. de C.<sup>6</sup> Es incluso muy probable que hubiera peregrinos, si no hasta incluso esclavos, en una legión ciudadana ya existente largo tiempo<sup>7</sup>. Pero no debemos esperar en épocas de crisis un riguroso cumplimiento de los presupuestos legales y, por ello, no estamos autorizados a sacar de su infracción consecuencias jurídicas.

Dejando aparte la *legio V Alaudae*, sobre la que insistimos más abajo, nuestras fuentes nunca dan cuenta expresamente de concesión del derecho de ciudadanía a una legión entera, y, como decimos, ni siquiera estamos seguros del verdadero significado del término *legio vernacula* y si tiene algún especial matiz en relación con la regulación del derecho de ciudadanía. Aunque la moderna investigación, a partir de Mommsen, con distintos matices, parte del principio de que estas legiones indígenas —«Eingeborenenlegionen», como las llama Mommsen—, habrían recibido la ciudadanía no enseguida y sólo como derecho personal<sup>8</sup>, so-

<sup>5</sup> Cf. Suet. *Iul.* 24, 2; *bell. alex.* 34, 4 s.; *bell. hisp.* 7, 5 (¿exagerado?); Appian. *bell. civ.* 3, 324; cf. Cic. *Phil.* 10, 13. Caesar caracteriza a las legiones de Pompeius como *legiones... civium Romanorum* (*bell. civ.* 3, 4, 1; en contra 3, 4, 2: *magnum numerum ex Thessalia Boeotia Achaia Epiroque supplementi nomine in legiones distribuerat*, acaso en su mayor parte peregrinos, aceptado con demasiada seguridad por Ch. E. Goodfellow, *The Roman Citizenship*, Lancaster 1935, 60), de donde sigue que el concepto *legio* por sí mismo no implica la calidad ciudadana de los soldados (cf. Mommsen, *Gesammelte Schriften* VI, 32). Sin embargo en las provincias se hicieron levas también de ciudadanos romanos; cf. por ejemplo, Cic. *Att.* 5, 18, 2; *Caes. bell. civ.* 3, 4, 1; *bell. alex.* 56, 4; R. E. Smith, *Service in the Post-Marian Roman Army*, Manchester 1958, 53-58.

<sup>6</sup> Cf. sobre todo A. v. Domaszewski, *Die Heere der Bürgerkriege*, Neue Heidelberger Jahrbücher 4, 1894, 157-188; H. M. D. Parker, *The Roman Legions*, Cambridge 1958, 56-71; W. W. Tarn, *Antony's Legions*, *Classical Quarterly* 26, 1932, 75-81 (no cuenta con peregrinos en las legiones de Antonio, p. 79); Goodfellow, *The Roman Citizenship*, Lancaster 1935, 58-70 (en parte contra Tarn); H. Botermann, *Die Soldaten und die römische Politik in der Zeit von Caesars Tod bis zur Begründung des Zweiten Triunvirats*, *Zetemata* 46, München 1968. No hemos podido utilizar la tesis doctoral manuscrita de W. Schmitthenner, *The armies of the Triumviral period. A Study of the origins of the Roman Imperial Legions*, Oxford 1958, que tenemos noticia será publicada en breve.

<sup>7</sup> Cf. *bell. alex.* 35, 4: *complures Gaetuli qui sumus clientes C. Marii et propemodum omnes cives Romani, qui sunt in legiones IV et VI...*; *propemodum* presupone que algunos eran peregrinos; sin embargo, no nos parece seguro si el cambio de persona (*sumus - sunt*) no debe señalar su descalificación para el servicio en las legiones. Sobre *Caes. bell. civ.* 3, 4, 2, vid. nota 5. Sobre los esclavos cf. *bell. alex.* 7, 5 en tanto el autor no exagere y en realidad se trate de *cives Romani* y *iustae legiones*; Appian. *bell. civ.* 2, 427. No es clara la cita de los 12000 soldados nombrados en *bell. afric.* 10, 3; seguramente erróneo, H. M. D. Parker, *The Roman Legions*, Cambridge 1958<sup>2</sup>, 67.

<sup>8</sup> *Gesammelte Schriften* VI 31 ss. La investigación se inclina o bien a subrayar el carácter peregrino de los soldados de la *legio Vernacula* o más bien a contar con una pronta concesión de la ciudadanía romana a la entrada en la legión. Al segundo grupo pertenecen, además de Mommsen, por ejemplo, Marquart, *Römische Staatsverwaltung*, Leipzig 1881<sup>2</sup>, 432 s.; R. E. Smith, *Service in the post-Marian Roman Army*, Manchester 1958, 55 ss. (es el que va más lejos, puesto que supone la inclusión en la ciudadanía a la entrada en la legión o también el reclutamiento de hijos ilegítimos peregrinos de soldados); H. Harmand,

lamente puede documentarse o suponerse con seguridad esta concesión del derecho de ciudadanía para las legiones *V Alaudae* y *XXII Deiotariana*, que nunca son llamadas *vernaculae*. Por ello, no es seguro a priori que todas las legiones sin número —lo que normalmente se toma como signo de su carácter irregular y, especialmente, peregrino<sup>9</sup>— de hecho fueran reclutadas a partir de individuos no dotados del derecho de ciudadanos romanos. La *legio Martia* es con seguridad, como veremos más abajo, una tropa de ciudadanos y una legión regular y de la *legio Pontica*, por ejemplo, no sacamos nada en claro sobre su status ciudadano. En cambio, las legiones (o legión) del rey Deiotarus no recibieron antes de Augusto la *civitas Romana*, aunque venció por dos veces al lado de Caesar, puesto que se trataba de una formación irregular bajo mando romano para la que no existía razón de una concesión de ciudadanía antes de su transformación en legión regular.

Solamente para una formación, la legión hispana de Terentius Varro, encontramos el apelativo *Vernacula*<sup>10</sup>. Por ello, es más probable que se trate de un nombre individual semejante al de *legio Alaudae*, *legio Martia* o *legio Pontica*. La mención de Caesar, *bell. civ.* 2, 20, 4, de esta unidad creemos que apoya esta interpretación: *altera ex duabus legionibus, quae uernacula appellabatur*, es decir, «la otra legión que se llamaba Vernacula», y no, «que era vernácula»<sup>11</sup>. No puede demostrarse, como intenta Joshimura<sup>12</sup>, que la *legio Vernacula* estuviera constituida por *peregrini*; más bien, como veremos, habría que pensar en ciudadanos romanos. Por tanto no existe apoyo suficiente en la tradición para un término jurídico «*legio vernacula*» y los ejemplos que tenemos atestiguados de legiones no formadas por elementos itálicos ciudadanos, a los que sólo por comodidad podemos llamar «legiones indígenas», han de ser tratados particularmente para poder explicarse las circunstancias en cada caso de su formación.

Conocemos tres o cuatro legiones, al menos, que podrían incluirse dentro de esta categoría de «indígenas» en su origen. Se trata de la *V Alaudae*, *Martia*,

L'Armée et le soldat à Rome de 107 à 50 avant notre ère, Paris 1967, 235 s. El carácter peregrino la defienden, por ejemplo, Veith, en J. Kromayer-G. Veith, *Handbuch der Altertumswissenschaft* IV, 3, 2, 386; Ch. E. Goodfellow, *The Roman Citizenship*, Lancaster 1935, 61 s.; A. Passerini, *Diz. Epigr.* IV 552; E. Forni, *Il reclutamento delle legione de Augusto a Diocleziano*, Milano 1953, 52; H. Botermann, *Zetemata* 46, München 1968, 187-190.

<sup>9</sup> Cf. Domaszewski, *Neue Heidelberger Jahrbücher* 4, 1894, 169; *Ritterling*, RE XII, 1382, 1439, 1564, 1792; H. Botermann, *Zetemata* 46, München 1968, 207; exactamente en cambio, Kubitschek, RE XII 1204.

<sup>10</sup> *Caes. bell. civ.* 2, 20, 4; *bell. alex.* 53, 5; 54, 3; 57, 1; 57, 3; *bell. hisp.* 7, 4; 10, 3; 12; 20, 2; 4 s. Sobre *verna* = indígena, cf. Ch. G. Starr, *Verna*, CIP 37, 1942, 314-317; sobre *vernaculus*, cf. *Tac. hist.* 1, 31, 4: *vernacula multitudo*, la plebe de la ciudad de Roma.

<sup>11</sup> Mommsen, *Gesammelte Schriften* VI 51, nota 2, considera esta expresión como signo de la novedad del término *vernacula*; pero *appellare* significa sólo «llamar», «poner un nombre», como en *Suet. Iul.* 24, 2: *unam etiam ex Transalpinis conscriptam, vocabulo quoque Gallico —Alaudae enim appellabatur—, quam...* Exacto, por ejemplo, T. Joshimura, *Über die Legio Vernacula des Pompeius*, *Anuario del Instituto Giaponese di Cultura in Roma* 1, 1963-1964, 105, nota 1.

<sup>12</sup> T. Joshimura, loc. cit.

*Pontica* y la hispana *Vernacula*, más el caso especial que representa la *XXII Deiotariana*. Trataremos a continuación de seguir su historia particular.

La *legio V Alaudae*, que encontró su fin en época flavia, probablemente en la guerra dácica de Domiciano, fue fundada por Caesar durante su gobierno de la Gallia con soldados peregrinos de la Transalpina, después del 55, quizás en el año 50, para sustituir a las legiones I y XV devueltas o cedidas a Pompeius<sup>13</sup>. Sus soldados recibieron durante la guerra civil, en otoño del 47, todavía en época anterior a la campaña de Africa, el derecho de ciudadanía romana (Suet. *div. Iul.* 24, 2); en esta circunstancia sería numerada con la cifra V, como *iusta legio* (*bell. afr.* 1, 5). Desgraciadamente la noticia de Suetonio de que Caesar reclutó la legión de la Transalpina no da pie para precisar más exactamente el territorio de donde fue formada<sup>14</sup>. La razón de la concesión del privilegio ciudadano permanece ignorada; podrían buscarse en la pretensión de Caesar, por razones propagandísticas o por deseos de igualdad, de tener entre sus tropas sólo legiones de ciudadanos, o bien podría tratarse de un premio a la formación por su comportamiento en el campo de batalla.

Sobre la *legio Martia* nuestra primera noticia es su paso del ejército de Antonio al de Octaviano a mediados de noviembre del 44, y su establecimiento en

<sup>13</sup> La fuente principal para la historia de los primeros años de la tropa se encuentra en Suet. *div. Iul.* 24, 2, que tras dar cuenta de la conferencia de Luca añade: *qua fiducia* (es decir, la prórroga del *imperium*) *ad legiones, quas a republica acceperat, alias privato sumptu addidit, unam etiam ex transalpinis conscriptam, vocabulo quoque Gallico —Alaudae enim appellabatur—, quam disciplina cultuque Romano, institutam et ornatam postea universam civitate donavit.* El término *post quem*, año 55, lo menciona, pues, Suetonio; la precisión sobre el año 50 resulta de *Caes. bell. gall.* 8, 54. Entonces tenía Caesar sólo nueve legiones, que, por lo que sabemos de las legiones de la guerra de las Gallias, llevaban los números VI a XIV (cf. Harmand, *L'armée et le soldat...* 32-35). Por tanto la *legio Alaudae* no podía aún existir. Por Suetonio y también porque en el *bell. afric.* 1, 5 es señalada como *veterana legio quinta*, tuvo que ser formada todavía en el año 50 (así también Cass. Dio. 40, 65, 4; cf. Domaszewski, *Neue Heidelberger Jahrbücher* 4, 1894, 161). Sobre la historia de la legión, Ritterling, *RE* XII, 1564-1571; H. D. M. Parker, *The Roman Legions*, Cambridge 1958<sup>2</sup>, 56 s.; Ch. E. Goodfellow, *Roman Citizenship*, Lancaster 1935, 59; H. Harmand, *L'Armée et le Soldat...* 33, nota 58; 240 (la explicación que da del nombre nos parece insegura); H. Botermann, *Zetemata* 46, München 1968, 181-185; 192-194.

<sup>14</sup> Las suposiciones de Harmand loc. cit. en base a *Caes. bell. gall.* 7, 90, 6; 8, 24, 2; 8, 26, 2 y a una moneda del príncipe arverno Espacnatos, de que habría sido reclutada en el sur de la Gallia (Ogam 7, 1955, 17, nota 41; *L'Armée et le Soldat...* 33, nota 58; 240) no pueden aceptarse. En primer lugar las plumas (?) de la enseña manipular por su tamaño es difícil que sean de alondra (*alauda*); más bien debería pensarse en plumas de águila; pero además contradice a Plinio (*n. h.* 11, 121) según el cual la legión *Alaudae* fue nombrada así por su penacho: *in capite paucis animalium... apices, diversi quidem generis, phoenici plumarum serie..., pavonibus..., stymphalidi..., phasianae..., praeterea parvae avi, quae ab illo (sc. apice) galerita appellata quondam, postea Gallico vocabulo etiam legioni nomen dederat alaudae*, «después dio el *apex*, con una palabra gala, a una legión el nombre de *Alauda*». Sólo si el adorno del casco fue la causa del nombre tiene sentido la explicación de Plinio (cf. Ritterling, *RE* XII, 1956, con literatura). Si fuera cierta la hipótesis de Harmand se esperaría que Suetonio hubiera precisado más el lugar de reclutamiento, puesto que formar una legión precisamente de entre los pueblos recientemente sometidos, entre ellos el de Vercingetorix, y marchar con ella a la guerra civil, hubiera representado algo singular y sensacional. Como lugar primordial de reclutamiento hay que suponer mejor la antigua Transalpina en la que, según Cic. *Front.* 11, ya en 69 a. de C. había muchos romanos y desde 118 también una colonia, Narbo (cf. F. Vittinghoff, *Römische Kolonisation und Bürgerrechtspolitik unter Caesar und Augustus*, Wiesbaden 1952, 55; 66).

Alba Fucens<sup>15</sup>. Puesto que fue destinada de Macedonia a Italia puede que hubiera estado allí acampada para la planeada campaña contra los persas de Caesar; acaso ya existía en 46 y luchó en Thapsos, si es posible fiarse de la historia de Valerio Máximo según la cual Caesar habría dirigido contra el enemigo al *aquilifer* de la *legio Martia* que huía en dirección contraria<sup>16</sup>; pero el carácter anecdotista de este escritor hace posible pensar en un error. La utilización de la *legio Martia* anterior a la guerra civil, después de la muerte de Caesar, queda también en la oscuridad, así como la fecha de formación que pudo remontarse a antes del 49, sobre todo si la legión fue reclutada en una provincia.

Algo mejor estamos informados sobre su status jurídico. La *legio Martia* debió constar en el año 44/43 de ciudadanos romanos, a pesar de que falte totalmente —y eso que es numerosas veces citada, sobre todo por Cicerón— toda mención de número<sup>17</sup>. En efecto, los decretos del senado, cuya propuesta presentó Cicerón en la tercera y, sobre todo, en la cuarta filípica para las legiones *Martia* y IV, sólo pudieron referirse a ciudadanos romanos. En la tercera, sobre todo *Phil.* 3, 38 s., es chocante que, a pesar de sus muchos merecimientos para con el senado y de su posición en pie de igualdad con la legión IV, no se encuentre la menor referencia a una supuesta carencia del derecho de ciudadanía; pero todavía en la propuesta de 1 de enero de 43, exigió Cicerón para los soldados de ambas legiones, entre otras cosas, la liberación de la obligación de servicio para ellos y sus hijos, y su deducción, después del licenciamiento, probablemente en Italia<sup>18</sup>. Naturalmente, es teóricamente posible que los soldados de la *legio Martia* recibieran el derecho de ciudadanía sólo con su licenciamiento, pero contra ello creemos que es decisivo el hecho de que no se mencione para nada el privilegio de ciuda-

<sup>15</sup> Cass. Dio 45, 13, 3 s.; Cic. *Phil.* 3, 6; 39; 4, 5; 13; 19; 14, 31; cf. H. Botermann, *Zetemata* 46, München 1968, 45-54, especialmente 48 s.; 56 s.

<sup>16</sup> Val. Max. *mem.* 3, 2, 19: *idem alio proelio legionis Martiae aquiliferum ineundae fugae gratia iam conversum...*; Plut. *Caes.* 52 sitúa la anécdota durante un combate, poco antes de la batalla de Thapsos; cf. también Appian. *bell. civ.* 2, 400; Suet. *div. Iul.* 62; W. Druman-P. Groebe, *Geschichte Roms in seinem Übergang von der republikanischen zur monarchischen Verfassung*, tres tomos, Leipzig 1906<sup>2</sup>, 719.

<sup>17</sup> Cf. H. Botermann, *Zetemata* 46, München 1968, 202; erróneamente E. Passerini *Diz. Epigr.* IV, 55: IV *Martia* (¡todas las citas o son falsas o nombran a la *legio Martia* y a la IV!).

<sup>18</sup> Después de los privilegios a los *evocati* de Octaviano se dice en la sentencia de 2 de enero: *...legionique Martiae et legioni quartae et eis militibus, qui de legione secunda, tricesima quinta ad C. Pansa A. Hirtium consules venissent suaque nomina edidissent..., vacationem militiae ipsis liberis posterisque eorum esse placere extra tumultum Gallicum Italicumque* (cf. *lex Urson.* I 31 s.; Cic. *phil.* 8, 3); *easque legiones bello confecto missas fieri placere; quantamque pecuniam militibus earum legionum in singulos C. Caesar, pontifex, pro praetore pollicitus sit, tantam dari placere; utique C. Pansa A. Hirtius consules, alter ambove, si eis videtur, rationem agri haberent qui sine iniuria privatorum dividi posset, eisque militibus, legioni Martiae et legioni quartae ita darent, adsignarent ut quibus militibus amplissime dati, assignati essent.* Puesto que los soldados de las legiones *Martia* y *quarta* reciben su parcela bajo las mismas condiciones que el resto y los cónsules deberán conseguir la tierra cultivable *sine iniuria privatorum*, no puede, creemos, refutarse la conclusión de una deducción en el territorio propio de administración de los cónsules, es decir, en Italia. El decreto del senado no contiene ningún punto que permita suponer un tratamiento distinto de la *legio IV* y de la *Martia*, lo que políticamente tampoco habría sido inteligente. Cf. Botermann, *Zetemata* 46, München 1968, 56 ss.; 60 ss.

danía como recompensa, cuando Cicerón recalca tan ampliamente la fidelidad al Estado de los peregrinos contra el romano Antonio, y también el que ambas legiones sean tratadas en pie de igualdad con los desertores de las II y XXXV. Por tanto, no es posible fiar en la falta del numeral en una legión como signo del status peregrino de la misma y, por ello, parece que habría de creerse en la noticia de Appiano (*bell. civ.* 3, 283) de que la *legio Martia* constaba en el año 43 de ciudadanos romanos<sup>19</sup>.

La *legio Pontica* fue formada poco antes del invierno de 48/47 a. C. a partir de un reclutamiento territorial en el Ponto, y puesta bajo mando romano<sup>20</sup>. Luchó bajo este nombre con Cn. Domitius Calvinus contra Farnaces hasta casi su total exterminio<sup>21</sup>, pero no fue disuelta ya que la encontramos al lado de Caesar en Zela de nuevo contra Farnaces, tras de lo que quedaría seguramente con la legión XXXVI en el Ponto<sup>22</sup>.

Sobre su status jurídico no existe ningún hecho conocido que permita sacar alguna conclusión, si no es que se quiera determinar su carácter peregrino sólo por el hecho de faltarle el numeral. Es difícil de probar si había suficientes romanos en el Ponto para formar con ellos una legión, aunque todavía Farnaces, después de la batalla de Nicópolis, encontró algunos que asesinar<sup>23</sup>. La falta de numeral, como ya hemos dicho, no puede considerarse significativa, no sólo por el paralelo de la *legio Martia*, sino también porque no puede demostrarse la falta originaria del numeral en la *legio V Alaudae*. El hecho de que en la batalla de Nicópolis cayeran algunos caballeros romanos<sup>24</sup> podría indicar, por el contrario, una inclusión de romanos en la *legio Pontica*, puesto que la legión XXXVI con 250 caídos (*bell. alex.* 40, 4) sufrió pocas pérdidas frente a la *Pontica* y las de Deiotarus.

La formación de la legión XXII *Deiotariana*, sin embargo, hay que situarla en un contexto político y organizativo totalmente distinto a las anteriores y a la

<sup>19</sup> Cf. H. Boterman, op. cit. 202; también Harmand, *L'Armée et le Soldat...* 243, nota 95.

<sup>20</sup> Cf. *bell. alex.* 34, 5: (Cn. Domitius Calvinus) ...mittit P. Sestinum ad C. Plaetorium questorem, ut legionem adduceret quae ex tumultuariis militibus in Ponto confecta erat. Cf. A. v. Domaszewski, *Neue Heidelberger Jahrbücher* 4, 1894, 169; H. D. M. Parker, *The Roman Legions*, Cambridge 1958<sup>2</sup>, 63 s.; 65 s.; Ritterling, *RE* XII, 1792, nota 2; Ch. E. Goodfellow, *The Roman Citizenship*, Lancaster 1935, 60. No es posible determinar hasta qué punto está en conexión su formación con la invasión de Farnaces o con la irrupción de los partos después del 53, que por las palabras *tumultuariis militibus* parece lo más probable. Podría también haber sido compuesta por los pompeyanos como sustitutiva de una legión sacada de Cilicia (*Caes. bell. civ.* 3, 4, 1; las dos legiones de L. Cornelius Lentulus Crus también eran de nueva formación).

<sup>21</sup> *Bell. alex.* 69, 2; 40, 2; 4: ita Pontica legione paene tota amissa.

<sup>22</sup> Cf. *bell. alex.* 69, 1: reliquae erant tres legiones, una Deiotari, duae quae in eo proelio, quod Cn. Domitium fecisse cum Pharnace scripsimus, fuerant. En forma semejante 77, 2: legionem sextam decedere ad praemia atque honores accipiendos in Italiam iubet, auxilia Deiotari domum remittit, duas legiones cum Coelio Viciniano in Ponto reliquit. Sólo puede tratarse de las legiones XXXVI y *Pontica*; cf. Botermann, *Zetemata* 46, München 1968, 207 s.

<sup>23</sup> Cf. *bell. alex.* 41; 70, 5. J. N. Wilson, *Emigration from Italy in the Republican Age of Rome*, Manchester 1966, 138 s.

<sup>24</sup> *Bell. alex.* 40, 5: ceciderunt eo proelio splendidi atque illustres viri nonnulli, equites Romani.

*Vernacula*, que a continuación trataremos. Su creación se remonta a los dos cuerpos de tropa que el rey del estado vasallo de Galatia, Deiotarus, formó con súbditos suyos, en los años 50 o algo antes, y que armó y organizó según las reglas de las legiones romanas. En el año 50, con un contingente total de treinta *cohortes quingenariae*, luchó esta tropa tres años después, formada entonces en dos legiones, contra Farnaces, a petición del gobernador Cn. Domitius Calvinus. Sufrió en la batalla de Nicópolis pérdidas y después, renovada como *auxilia* (*bell. alex.* 71, 2) y mezclada en una sola legión, participó en la victoria caesariana de Zela, tras de lo que fue devuelta por Caesar a Deiotarus. Desde entonces desaparece de las fuentes, fuera de una cita en la undécima filípica<sup>25</sup>. Pero parece que continuó existiendo hasta pasar con la provincia de Galatia en el año 25 a. de C. a manos romanas, según el testamento de Amyntas<sup>26</sup>. Sólo bajo estos presupuestos puede explicarse el cognomen de *Deiotariana* de la legión XXII que conocemos estacionada en Egipto durante toda su existencia. La legión es nombrada por primera vez como *iusta legio* en el año 5 a. de C.<sup>27</sup>. Sobre la fecha de su formación, así como la ocasión, sólo es posible hacer suposiciones. La solución más probable podría ser la de la transformación inmediata de la tropa gálata-peregrina en una legión romana de ciudadanos, bien en el año 25 o como muy tarde en el 24 a. de C.<sup>28</sup>, ya que no hay razón alguna para pensar en el mantenimiento por largo tiempo de una legión peregrina Deiotariana como unidad regular del ejército romano. Tal como hemos visto al tratar de las otras tres legiones, ni siquiera parece normal durante la época de la guerra civil una formación de tal tipo; por tanto, hubiera sido aún mucho más extraño en los primeros años de tranquilidad militar interior bajo Augusto.

Llegamos finalmente, a la *legio Vernacula*. Aparece mencionada una decena

<sup>25</sup> Formación y entrenamiento: *bell. alex.* 34, 4 (*adiungit Cn. Domitius legioni XXXVI duas ab Deiotaro, quas ille disciplina atque armatura nostra complures annos constitutas habebat...*); 68, 2 (*legionem autem eam quam ex genere civium suorum Deiotarus armatura disciplinaque nostra constitutam habebat, equitatumque... adducere iussit* [sc. Caesar]). Cic. *Att.* 6, 1, 14 (26 de febrero de 50: *mibi tamen cum Deiotaro convenit ut ille in meis castris esset cum suis copiis omnibus. habet autem cohortis quadrigenarias nostra armatura XXX, equitum CIO CIO*, Los partos estaban entonces en Cilicia). Efectivos: además de los lugares citados, también *bell. alex.* 39, 2; 40; 69, 1. Pérdidas en Nicópolis: *bell. alex.* 40, 4 (*magna parte Deiotari militum interfecta*). Reenvío tras Zela: *bell. alex.* 77, 2 (texto, nota 22). Noticias posteriores: Cic. *phil.* 11, 33 (mediados de febrero de 43: *Deiotari regis et patris et filii et magnus et nostro more institutus exercitus*; cf. también *pro rege Deiot.* 22. Sobre la historia temprana de la legión deiotariana-amyntea y romana cf. Mommsen, *CIL* III, p. 1210; Ritterling, *RE* XII, 1791 y ss.; Parker, *The Roman Legions*, Cambridge 1958<sup>2</sup>, 88 s.; O. Cuntz, *Jahreshefte des Österr. Arch. Instit.* 25, 1929, 78-81; R. Syme, *Journal of Roman Studies* 23, 1933, 19 ss.; Ch. E. Goolfellow, *Roman Citizenship*, Lancaster 1935, 60 s. Colección de citas también en T. Joshimura, *Über die Legio vernacula des Pompeius*, *Annuario del Instituto Giaponese di Cultura in Roma* 1, 1963-64, 102 s. Sólo es utilizable con reservas la hipótesis de J. Lesquier, *L'armée romaine d'Égypte d'Auguste à Dioclétien*, Le Caire 1918, 40-46.

<sup>26</sup> Cass. Dio 53, 26, 3. Sobre la fecha cf. R. K. Sherk, *The Legates of Galatia from Augustus to Diocletian*, Baltimore 1951, 12 ss.; *PIR*<sup>2</sup> L 311 prefiere el año 24 por la datación en la crónica de Eusebio (p. 164 Helm = Sync p. 592, 18).

<sup>27</sup> La primera mención segura es de octubre de 5 a. C., en un contrato, BGU 1108.

<sup>28</sup> Así piensa R. Syme, *Journal of Roman Studies* 23, 1933, 21: «probably quite soon after B. C.».

de veces<sup>29</sup> y no puede dudarse que se trata de la misma y una sola. Sin embargo el que en algunos casos la transmisión del texto aparezca deteriorada o el autor correspondiente no se exprese con suficiente claridad, da pie a distintas interpretaciones, tanto en lo que respecta a su individualización como por lo que hace a su carácter.

En *bell. hisp.* 7, 4 se especifican las tropas del joven Cneus Pompeius, en total, trece legiones *sed ex quibus aliquid firmamenti se existimabat habere, duae fuerunt, vernacula et secunda, quae a Trebonio transfugerant, una facta ex colonis, qui fuerunt in his regionibus, quarta fuit Afraniana, ex Africa quam secum adduxerat. reliquae ex fugitiuis auxiliaribusque consistebant.* El texto, sin embargo, podría también interpretarse como *duae fuerunt vernaculae, quae a Trebonio transfugerant.* Mommsen<sup>30</sup> y, tras él, la mayor parte de la investigación moderna acepta la primera posibilidad. Recientemente, sin embargo, la Sra. Botermann<sup>31</sup> vuelve a la segunda lectura, rechazando la conjetura de Mommsen *vernacula et secunda* para *vernaculae...* y considerando como tales a la legión V y la *Vernacula*, en lugar de ésta y la II, como propuso Mommsen<sup>32</sup>. El razonamiento de Botermann, sin embargo, no es consecuente puesto que, si, como ella misma hace constar, la legión V<sup>33</sup> nunca es señalada como *vernacula*, sino que siempre aparece con su numeral V, tendría que renunciar a su proposición (bien que falsa) de que las *legiones iustae* siempre aparecen numeradas; las *vernaculae*, en cambio, nunca<sup>34</sup>. Está claro que se trata de las legiones II y *Vernacula*, y la omisión del texto es fácil de explicar: *vernacula et II, quae...*<sup>35</sup>.

Sobre los primeros años de la legión sólo sabemos que sus soldados tenían que ser nativos de la provincia de Hispania, como resulta del nombre de la formación, y que, al romperse las hostilidades entre Caesar y Pompeius, pertenecía al ejército del legado de este último, Terentius Varro. Desgraciadamente, también la cita que da cuenta sobre esta composición de hispanos se presta a malentendidos, *bell. alex.* 53, 5: *nemo enim aut in provincia natus, ut vernaculae legionis milites, aut diuturnitate iam factus provincialis, quo in numero erat secunda legio, non cum omni provincia consenserat in odio Cassii.* Mommsen<sup>36</sup> defendió, creemos que

<sup>29</sup> *Caes. bell. civ.* 2, 20, 4; *bell. alex.* 53, 5; 54, 3; 57, 1; 57, 3; *bell. hisp.* 7, 4; 10, 3; 12; 20, 2; 4 s. Sobre la misma A. v. Domaszewski, *Neue Heidelberger Jahrbücher* 4, 1894, 169; Ritterling, *RE* XII, 1792, nota 2; Ch. E. Goodfellow, *The Roman Citizenship*, Lancaster 1935, 59 s.; R. E. Smith, *Service in the post-Marian Roman Army*, Manchester 1958, 55 s.; A. García y Bellido, *Los auxiliares hispánicos en los ejércitos romanos de ocupación (200 al 30 a. de C.)*, *Emerita* 31, 1963, 224 ss.; T. Joshimura, *Über die legio vernacula des ompeius*, *Annuario del Instituto Giaponese di Cultura in Roma* 1, 1963-64, 101-106; H. Botermann, *Zetemata* 46, München 1968, 187 ss.; vid. también nota 8.

<sup>30</sup> *Gesammelte Schriften* VII, 64.

<sup>31</sup> H. Botermann, *Zetemata* 46, München 1968, 188.

<sup>32</sup> Así también W. Druman-P. Groebe, *Geschichte Roms in seinem Übergang von der republikanischen zur monarchischen Verfassung*, III, Leipzig, 1906<sup>2</sup>, 720.

<sup>33</sup> *Bell. alex.* 50, 3, reclutada por Cassius en Hispania en 48 a. C.

<sup>34</sup> H. Botermann, *op. cit.* p. 207; sobre la *legio Pontica*: «...die nie anders als mit der Nationalbezeichnung genannt wird, deshalb vermutlich eine vernacula war».

<sup>35</sup> Cf. Mommsen, *Gesammelte Schriften* VI 31 s. con nota 4; VIII 64; T. Joshimura, *op. cit.* 105, nota 1.

<sup>36</sup> *Gesammelte Schriften* VI 31, nota 3.

erróneamente, la lectura de los códices *aut* en lugar de *ut*, como conjeturó Nipperdey. Pero es claro que hay que aceptar esta última, puesto que el autor del *bell. alex.* trató de explicar la actitud de las legiones frente a Cassius y en ella no caben las tres categorías propuestas por Mommsen, «los ciudadanos nacidos en la provincia, los no ciudadanos de la provincia, y los no hispanos», en tanto que en el primer miembro de la frase no se habla expresamente de una categoría jurídica determinada. Por otra parte debería esperarse a causa de la mención *militēs* también un verbo en plural —*consueverant*—. Sin embargo, de hecho, el sujeto es *nemo... aut... natus... aut... factus*, de manera que los miembros de frase están ordenados paralelamente y en cada caso provistos de un ejemplo explicativo<sup>37</sup>.

Tampoco es clara la formación de la legión. Por *Caes. bell. civ.* 2, 20, 4 está asegurado el «terminus ante quem» de su existencia en Hispania, que aún puede retrasarse por el hecho de que Varro, antes del reparto del ejército de ambas Hispanias, tenía bajo su mando tres legiones, de las que cedió una a Afranius y Petreius<sup>38</sup>. Puesto que las legiones II y *Vernacula* de *bell. alex.* 61, 1 son señaladas como *veteranas multisque proeliis expertas legiones*, tuvieron que ser fogueadas ya en las guerras lusitanas de Pompeius o sus legados<sup>39</sup>. Pero no es posible en razón a *bell. alex.* 53, 4<sup>40</sup> retrasar el «terminus ante quem» a la cuestura de Cassius del año 52, como quiere Joshimura<sup>41</sup>, puesto que el autor del texto explica el odio de ambas legiones por su apego a la provincia y a sus intereses. También nos parece errónea la suposición de Joshimura de que, según *Caes. bell. civ.* 1, 85, 6+7: *neque enim sex legiones alia de causa missas in Hispaniam septimamque ibi conscriptam, neque tot tantasque classis paratas neque submissos duces rei militaris peritos. nihil horum ad pacandas Hispanias, nihil ad usum provinciae provisum, quae propter diurnitatem pacis nullum auxilium desideraverit*. Pompeius había mandado seis legiones a Hispania, mientras la séptima, la *legio Vernacula*, había sido reclutada allí: Caesar intenta únicamente dar a entender que tal cantidad de tropas en Hispania sólo eran explicables como medida dirigida contra él y no como necesidad militar contra los indígenas; por ello trata a las unidades de forma común, señalando únicamente su procedencia. Al comenzar su proconsulado encontró Pompeius en ambas Hispanias cuatro legiones (*Plut. Pomp.* 52), a las que el senado le añadió dos más (*Appian. bell. civ.* 2, 92; 52 a). Que la *legio Vernacula* fue reclutada por orden de Pompeius, sólo puede aceptarse suponiendo, como parece probable, que la legión que Caesar había reclutado en el año 61 en la Ulterior (*Plut. Caes.* 12, 1) hubiera sido licenciada en

<sup>37</sup> Contra Mommsen ya se expresó Domaszewski, *Nue Heidelberger Jahrbücher* 4, 1884, 168, nota 4.

<sup>38</sup> *Caes. bell. civ.* 1, 38, 1 s.; cf. 2, 18, 1; 1, 85, 6.

<sup>39</sup> Cf. *Caes. bell. civ.* 1, 44, 2: *cum Lusitanis reliquisque barbaris [continenter bellum gerentes barbaro] quodam genere pugnae adsuefacti*.

<sup>40</sup> *L. Laterensis cum id non dubitaret, adcurrit laetus in castra militibusque vernaculis et secundae legionis quibus odio sciebat praecipue Cassium esse gratulatur*.

<sup>41</sup> T. Joshimura, op. cit. p. 104.

el 54 y que, por ello, el ejército de Hispania en este momento constara de dos legiones en cada provincia<sup>42</sup>.

Si es cierto que Cicerón en una carta a Tiro de 29 de enero de 49 (*ad fam.* 16, 12, 4) habla de *ex Hispaniaque sex legiones et magna auxilia Afranio et Petreio ducibus*, no por eso puede entenderse que la *Vernacula* estuviera formada de peregrinos y, por ello, comprendida entre estos *magna auxilia*, como piensa Joshimura<sup>43</sup>. Dejando a un lado que Cicerón pudiera desconocer la existencia de esta legión reclutada en la provincia, puede que, y es lo más probable, haya ordenado a la séptima, la *Vernacula*, entre las tropas de Varro necesarias para la defensa militar de la provincia, ya que, expresamente, sólo habla de las unidades dirigidas contra Caesar, sin mencionar para nada a Varro. Es muy dudoso el que la inclusión de la *legio Vernacula* entre los *auxilia*, como hace Joshimura, pudiera probar el carácter peregrino de sus soldados. La comparación que hace este autor con la (las) unidades de Deiotarus que en *bell. alex.* son señaladas como legiones, no demuestra nada con respecto al carácter jurídico de la *legio Vernacula* por tratarse de dos objetos completamente distintos. En primer lugar, el modo de expresión del autor del *bell. alex.* y de Cicerón son distintos, ya que éste llama a las unidades de Deiotarus simplemente *copiae*; en segundo lugar hay una gran diferencia entre tropas irregulares bajo mando romano, como es el caso de las legiones deiotarianas y soldados reclutados en una provincia. La sencilla leva en una provincia, como, por ejemplo, demuestra la legión V de Longinus, no representa un *status* especial. Si a Pompeius sólo se le concedieron seis legiones para Hispania pudo declarar la reclutada en la provincia como tropa auxiliar y con ello se explicaría la falta de número y aun la exposición de Cicerón. Pero no es posible, creemos, testimoniar el carácter peregrino de los soldados sólo por el tipo tumultuario de su reclutamiento.

De hecho, expresamente, no hay apoyo en la tradición para decidir sobre el *status* jurídico de los soldados de la tropa o de la misma en conjunto; ya hemos visto, cómo la falta del numeral, según lo expuesto para la *legio Martia*, no es ningún signo manifiesto del carácter peregrino de sus soldados o de la formación. En cambio, puede que la observación del autor del *bell. alex.* 53, 5: *nemo enim aut in provincia natus ut Vernaculae legionis milites aut diuturnitate iam factus provincialis, quo in numero erat secunda legio*, intente significar que, en ambos casos, se trataba de ciudadanos romanos. Un provincial peregrino no es sólo *in provincia natus* y, si el autor pretendía demostrar claramente las simpatías de ambas legiones, hubiera podido expresarlo mejor haciendo referencia

<sup>42</sup> A. v. Domaszewski, *Neue Heidelberger Jahrbücher*, 4, 1894, 159; erróneamente, J. Harmand, *L'Armée et le soldat...* 34, nota 61. Esta cita al mismo tiempo, frente a T. Joshimura, op. cit. p. 104, prueba que no fue Pompeius el innovador táctico en la utilización de legiones reclutadas exclusivamente de elementos provinciales, puesto que Caesar, diez años antes, ya las había experimentado en Hispania. Su comentario habría que reformarlo «es verwundet uns nicht, wenn Caesar dann auch in diesen Dingen seinen «Lehrmeister [*nicht*] nachahmte».

<sup>43</sup> T. Joshimura, op. cit. 102 s.

al nacimiento peregrino y a la procedencia hispana<sup>44</sup>. Pero es claro que el autor del *bell. alex.* presupone soldados del mismo *status* jurídico, sólo con distintos lazos con respecto a la provincia. No vemos la razón para un encubrimiento de su carácter por parte de los caesarianos, puesto que la *legio Vernacula* había pertenecido antes al ejército de Pompeius. Por tanto, con las debidas reservas a que nos constriñe el hecho de tener que actuar únicamente con hipótesis, creemos más bien que los miembros de la legión fueron reclutados entre los numerosos romanos de Hispania que entre los peregrinos de nacimiento.

Por lo que respecta a su posterior historia, cuando una vez Caesar hubo vencido a Petreius y Afranius y se dirigió a la Baetica para enfrentarse a Varro, la *Vernacula*, una de las dos legiones con que éste contaba, hizo defección y se trasladó a Hispalis, situándose en el foro y pórticos de la ciudad con gran júbilo del conventus (*Caes. bell. civ. 2, 20, 4: his conitis rebus altera ex duabus legionibus, quae vernacula appellabatur, ex castris Varronis adstante et inspectante ipso signa sustulit seseque Hispalim recepit atque in foro et porticibus sine maleficio consedit. quod factum adeo eius conventus cives Romani comprobaverunt, ut domum ad se quisque hospitio cupidissime reciperet*). Caesar, dueño sin combate de la Ulterior, dejó allí como *propraetor* a Q. Cassius Longinus, con cuatro legiones que habían de ser la *Vernacula*, la II, ambas pertenecientes al antiguo ejército de Varro, junto con las dos que Caesar había traído para disputar a Varro la Baetica, la XXI y XXXI, recientemente reclutadas en Italia (*Caes. bell. civ. 2, 21, 4; bell. alex. 53, 5*). A ellas añadió Cassius una nueva, también formada en Hispania a la que numeró como V, probablemente por ser la quinta de su ejército (*bell. alex. 50, 3: quintam legionem novam conscribit; id. 53, 5: quinta legio nuper erat ibi confecta*). La mala administración de Cassius fue, según el autor del *bell. alex. 53, 5*, la causa de que las dos antiguas legiones varronianas, II y *Vernacula*, ésta formada por españoles, aquélla largo tiempo ya de permanencia en la Península, apoyaran el motín de los indígenas contra el gobernador, que degeneró en lucha abierta en el seno del ejército entre las tropas fieles a Cassius y los revoltosos. El envío de Marcellus a Córdoba como representante de Cassius no mejoró la situación, ya que Marcellus se puso al lado de los rebeldes hasta que, finalmente, el gobernador de la Citerior, M. Aemilius Lepidus, logró establecer la paz entre ambos (*bell. alex. 52-63; Cass. Dio 42, 15 s.*).

El cambio de legado —Cassius fue sustituido por Trebonius en el año 47— no fue suficiente para mantener en su fidelidad a Caesar a las dos legiones causantes del motín, cuyas predilecciones pompeyanas eran manifiestas. Ambas desertaron de Trebonius y se ofrecieron a Scipio, que en Africa velaba por los intereses de los hijos de Pompeius. Con su ayuda, y al mando de T. Quinctius Scapula y Q. Aponius, fue reconquistada la Baetica para los pompeyanos (*Cass. Dio 43, 29*)<sup>45</sup>. En su bando las encontramos poco después, como principales

<sup>44</sup> Por ejemplo, con las palabras: *aut Hispanus ut...* o *aut in provincia Hispanus natus, ut...* o bien *aut civis in provincia natus, ut*, o también *aut in provincia natus civitate Romana donatus, ut...*

<sup>45</sup> A. v. Domaszewski, *Neue Heidelberger Jahrbücher*, 4, 1894, 174 s., al que sigue H. Botermann, *Zetemata* 46, München 1968, 187 ss., apoyándose en la lectura de *bell. hisp. 7*,

puntales de las fuerzas del joven Cneo (*bell. hisp.* 7, 4) juntamente con una nueva, también reclutada entre colonos asentados en Hispania, otra traída de Africa, y nueve que, de creer al autor del *bell. hisp.* habrían sido formadas por desertores y auxiliares, aunque, sus puntos de vista caesarianos, podrían hacer pensar que se trata simplemente de una exageración y que en realidad se trataba de *cives Romani* y de *iustae legiones*. La *legio Vernacula* participó con ellas en la última fase de la lucha civil entre Caesar y los pompeyanos<sup>46</sup>, encontrando su fin en Munda ya que, si es que alguno de sus soldados quedó con vida, su desertión de Trebonius, la habrían incapacitado para su restablecimiento<sup>47</sup>.

El examen llevado a cabo de las unidades legionarias indígenas de la época de las luchas por el poder entre 49 y 31, permite, pues, llegar a la conclusión de que el reclutamiento de peregrinos sólo fue llevado a cabo en casos de excepción extrema. Entre los mismos pueden contarse los ejércitos de la república tras Pharsalos y Thapsos o los reclutamientos de Brutus en Macedonia en 43-42<sup>48</sup>, más la *legio Alaudae* de Caesar. Este se explica porque en el verano de 50 apenas podía haberse permitido oprimir a los Cisalpinos con un fuerte reclutamiento, justamente en los momentos anteriores a la campaña de propaganda prevista para su segundo consulado; esto no cuadraba en su concepto político ya que tales nuevos reclutamientos, dada la situación de paz de la Gallia, podrían haberse interpretado como preparación de campañas bélicas. Por ello la *legio Alaudae* podía disimularse como tropa auxiliar gala. Pero no creemos pueda justificarse, sólo con el apoyo en la analogía de la *legio V Alaudae*, un tratamiento semejante del resto de las legiones sin número, como desde Mommsen es usual. Ni el *status* peregrino de estas unidades, ni la concesión a las mismas del derecho de ciudadanía son probables, mientras que el caso contrario está atestiguado, como hemos visto, en la *legio Martia*, y en las otras dos —*Pontica* y *Vernacula*— es muy posible. La regla común de que las legiones han de ser reclutadas entre ciudadanos romanos es cierto que fue rota en estos turbulentos tiempos, pero no arrinconada<sup>49</sup>. Por otro lado, si bien no sabemos casi nada

4: *duae fuerunt vernaculae*, en lugar de *duae fuerunt, vernacula e[st] secunda*], piensan que las dos legiones que desertaron al bando pompeyano fueron la *vernacula* y la V, reclutada, como hemos visto, por Cassius. Ya hemos discutido la cita más arriba. Pero además está claro, sólo del desarrollo de los acontecimientos, que es más probable pensar en la II como una de las dos desertoras, ya que había de temer, lo mismo que la *Vernacula*, los resultados de su motín, que en la V, la cual en parte se mantuvo fiel a Trebonio. Todavía, frente a los débiles argumentos de Botermann, op. cit. 189 s., tenemos otra prueba de la pertenencia de la legión II al bando de los pompeyanos en *bell. hisp.* 13, 3: *speculator de legione II Pompeiana captus a militibus et interfectus est*.

<sup>46</sup> Cf. *bell. hisp.* 10, 3; 12; 20, 2; 4 s.

<sup>47</sup> Compárese el triste destino de sus dos soldados cogidos prisioneros, que trataron de salvarse haciéndose pasar por esclavos, pero que reconocidos por antiguos camaradas fueron ajusticiados (*bell. hisp.* 12, 1 s.), o el de los *speculatores* de la legión a los que se cortó el cuello (*bell. hisp.* 20, 5). En Munda cayeron 30.000 pompeyanos (*bell. hisp.* 31, 9; Plut. *caes.* 56, 3).

<sup>48</sup> Appian. *bell. civ.* 3, 324; 4, 317 s. Cf. H. Botermann, *Zetemata* 46, München 1968, 89, 92.

<sup>49</sup> Si Mommsen, *Gesammelte Schriften* VI, 32 s., creyó poder derivar de las prácticas de la guerra civil el reclutamiento de peregrinos para las legiones ya en época augustea,

sobre la complementación de las legiones con no ciudadanos, tampoco tenemos noticias para suponer que se habrían servido de ellos en grandes proporciones. El entrenamiento de peregrinos, poco acostumbrados al modo de vida romano y, en gran parte, sin ni siquiera en posesión de la lengua latina, debería plantear mayores dificultades que el sencillo reclutamiento a partir de itálicos o de ciudadanos romanos de las provincias, naturalmente contando con que los hubiera, como es el caso de Hispania. No en balde se esforzó tanto Antonio por la leva de nuevos soldados en Italia, como muestran los tratados de Brundisium y Tarento. Es por otro lado, digno de notar que el propio Caesar no menciona a la *legio V Alaudae*, aunque la aprobada concesión del derecho de ciudadanía a sus componentes le ofrecía ocasión para ello; sólo aparece por primera vez en *bell. afric.* 1, 5, pero ya como legión de ciudadanos, como *veterana legio quinta*. En ello debe verse el intento de encubrir una circunstancia desfavorable con vistas a la propaganda.

Ciñéndonos a la situación de la Península y teniendo en cuenta los puntos tratados a lo largo de este trabajo, apenas puede dudarse que la *legio Vernacula* estaba formada por ciudadanos romanos. No creemos necesario insistir en el grado alcanzado de romanización en la región donde fue reclutada de la Baetica, en las colonias ya existentes en estas regiones y en la gran cantidad de emigrantes itálicos que desde hacía dos siglos se habían aposentado en ininterrumpida corriente, ya como civiles, especialmente mercaderes, explotadores de las riquezas mineras o colonos agrícolas, o como militares, tras el cumplimiento de su servicio en las legiones que de forma constante ocupaban la Península desde finales del siglo III<sup>50</sup>. Pero además el propio desarrollo de las guerras civiles en territorio peninsular abundan en la misma opinión. Si bien no nos atrevemos categóricamente a considerar las diez cohortes que Caesar reclutó durante su cargo de propretor en la Ulterior como una *legio iusta*<sup>51</sup> está claro que se utilizaron ampliamente las reservas de ciudadanos romanos, nacidos en Hispania o asentados en ella, para completar o aumentar los efectivos de los ejércitos en liza. A la *legio Vernacula* habría que añadir la legión V de Cassius Longinus

sobre todo en el levante griego, el material que proporcionan las fuentes al menos no permiten demostrarlo; por lo que sabemos estos reclutas recibieron la ciudadanía romana a su entrada en la legión, lo que manifiestamente está en contra de las costumbres tardo-republicanas.

<sup>50</sup> Cf. F. Vittinghoff, *Römische Kolonisation und Bürgerrechtspolitik unter Caesar und Augustus*, Wiesbaden 1952; C. Sánchez Albornoz, *Proceso de la romanización de España desde los Escipiones hasta Augusto*, en *Anales de Historia Antigua y Medieval de la Universidad de Buenos Aires* 1949, 5-35; E. Gabba, *Le origini della guerra sociale e la vita politica romana dopo l' 89 a. C.*, *Athenaeum* 32, 1954, 293-345, especialmente 297-305; A. J. N. Wilson, *Emigration from Italy in the Republican Age of Rome*, New York 1966; J. M.<sup>a</sup> Blázquez, *Estado de la romanización de Hispania bajo César y Augusto*, *Emerita* 30, 1962, 71-129; H. Galsterer, *Untersuchungen zum römischen Städtewesen auf der iberischen Halbinsel*, Berlin 1971.

<sup>51</sup> Por más que se trate exactamente de los efectivos de una legión y de que la fuente que nos transmite la noticia, *Plut. Caes.* 12, cuenta las fuerzas de Caesar en cohortes, también para las dos legiones (= 20 cohortes) que le fueron asignadas con el cargo: τῆς γοῦν Ἰβηρίας ἐπιβὰς εὐθύς ἦν ἐνεργός, ὥστ' ἡμέραις ὀλίγαις δέκα σπείρας συναγαγεῖν πρὸς ταῖς πρότερον οὖσαις εἴκουσι, καὶ στρατεύσας ἐπὶ Καλαϊκῶν καὶ Λυσιτανῶν...

(*bell. alex.* 50, 3; 53, 5), la de Cneo Pompeyo el joven, *facta ex colonis qui fuerunt in his regionibus* (*bell. hisp.* 7, 4), las dos *cohortes colonicae* de Corduba (*Caes. bell. civ.* 19, 3) y aun todavía la recluta de caballeros romanos realizada por Cassius cuando su intento de pasar a Africa<sup>52</sup>.

Por tanto, podemos cerrar este trabajo con una respuesta afirmativa a la cuestión planteada en su encabezamiento: la *legio Vernacula* ha de ser considerada indudablemente como *iusta legio*.

<sup>52</sup> *Bell. alex.* 56, 4: *equitum autem Romanorum dilectum instituit; quos ex omnibus conventibus colonisque conscriptos...*